



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018.

BDNS(Identif.): 400579.

Extracto de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura, la que se aprueba la convocatoria para la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.—*Beneficiarios.*

Con carácter general, podrán participar en la presente convocatoria todos los centros escolares públicos y privados sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, de niveles no universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional, con proyectos pedagógicos de innovación educativa a desarrollar con alumnado durante el año 2018.

Segundo.—*Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos pedagógicos de innovación educativa de centros docentes sostenidos con fondos públicos y la concesión de subvenciones y transferencias en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018.

Los proyectos pedagógicos de innovación educativa que presenten los centros docentes deberán perseguir alguno de los objetivos descritos a continuación:

- Potenciar la equidad educativa mejorando la inclusión.
- Mejorar los resultados de aprendizaje.
- Mejorar la convivencia, la participación y la igualdad de género.
- Crear nuevas estrategias metodológicas para dar respuesta a la diversidad.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 9 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección de proyectos pedagógicos y la concesión de subvenciones y transferencias a los centros educativos del Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 24 de junio de 2008).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cantidad máxima global que se podrá otorgar es de 270.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2018, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 14-07-422P-229000 por importe de 224.100 €, para centros de titularidad pública.

Aplicación 14-07-422P-482027 por importe de 45.900 €, para centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos.

La cuantía máxima a aportar por proyecto será de 7.000 euros, pudiendo un mismo centro solicitar ayuda para varios proyectos. La cuantía máxima a conceder para cada centro ascenderá a 14.000 euros. El reparto de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de manera proporcional a la puntuación obtenida en la valoración del proyecto, hasta agotar el crédito disponible.



Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el BOPA.

Sexto.—Modalidades de proyectos subvencionables.

Modalidad 1: Proyectos de innovación metodológica siguiendo las directrices del diseño universal del aprendizaje.

Descripción: proyectos diseñados para asegurar la accesibilidad al currículo de todo el alumnado a través de sistemas que favorecen la eliminación de barreras físicas, sensoriales, afectivas y cognitivas para el acceso, el aprendizaje y la participación.

Modalidad 2: Proyectos dirigidos al fomento de la lectura.

Descripción: proyectos que tengan como objetivo el fomento de la comprensión lectora y escritora, además de desarrollar las destrezas comunicativas básicas, que contemplen, de forma global, actividades relacionadas con los diferentes aspectos que suponen el desarrollo de la competencia comunicativa.

Modalidad 3: Proyectos para la mejora de la convivencia y la participación en los centros docentes.

Descripción: proyectos diseñados para favorecer el sentido de pertenencia al centro y participación de toda la comunidad educativa y crear un clima de centro que favorezca la prevención de todo tipo de violencia y la gestión pacífica de los conflictos.

Séptimo.—Otros datos.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el modelo disponible en la sede electrónica www.asturias.es (introduciendo el código en el buscador situado arriba a la derecha: 201700027), en la forma que se describe en la convocatoria.

Oviedo, a 17 de mayo de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-05428.